
GACETA OFICIAL

Director Administrador Lic Manuel A. Amiana
Consultor Juridico del Poder Ejecutivo

Año LXXI Ciudad Trujillo 6 de Mayo de 1950 N° 7120

Resolución N° 2356 del Congreso Nacional que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2356

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia quince de marzo del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Félix Maria German hijo por el cual el primero vende al segundo la parcela N° 6 D C N° 7 de la comun de Cotui Provincia Duarte la cual tiene un area de 190 hectareas 81 áreas y 71 centiareas por el precio de RD\$ 2 500 00

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia quince de marzo del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Felix Maria German hijo por el cual el primero vende al segundo la parcela N° 6 D C N° 7 de la comun de Cotuy Provincia Duarte la cual tiene un área de 190 hectáreas 81 areas y 81 centiareas por el precio de RD\$ 2 500 00 que copiado a la letra dice asi

Entre el ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, dominicano mayor de edad casado abogado domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad N° 450 serie 23 debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas N° 10025, funcionando regularmente en su condicion de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgadole en fecha 23 de Noviembre del año 1949 por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina de conformidad con las leyes numeros 524 y 1832 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948 y el señor Felix María Germán hijo dominicano mayor de edad soltero ingeniero domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad N° 46903, serie primera, debidamente renovada para el corriente

año con sello de Rentas Internas N° 13670, se ha convenido en el siguiente contrato de venta

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende cede y transfiere des de ahora y para siempre con todas las garantías de derecho en favor del señor Félix María German hijo el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación

La Parcela N° 6 del Distrito Catastral N° 7 de la Comuna de Cotuy Provincia Duarte la cual tiene una extensión superficial de 190 hectareas 81 áreas y 71 centiáreas, con los siguientes linderos — Al Norte, el río Camu y Joaquin Ortega, al Este Parcela N° 35 y Benito Sanchez al Sur Carretera Cotuy-Rincón y al Oeste Sucesión de Juan Antonio Castaño, y Gregorio Francisco

El ESTADO DOMINICANO es propietario de la Parcela vendida en virtud de los efectos de la sentencia de fecha 30 del mes de Enero del año 1948 pronunciada por la Segunda Cámara Penal del Distrito Judicial de Santo Domingo y consecuentemente de la adjudicación hecha en su favor por la sentencia de fecha 17 del mes de Enero del año 1949 pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de la Provincia de La Vega debidamente transcrita en la Conservaduría de Hipotecas y Dirección del Registro Civil de la Provincia de La Vega

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (RD\$ 2 500 00) moneda de curso legal y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma — a) — La cantidad de OCHO CIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$ 333 34) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador según se evidencia por el recibo-formulario N° 72274 de fecha 8 del mes de Febrero del año 1950 por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo y b) — El resto de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$ 1 666 66) moneda de curso legal al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha del presente acto o sea al pago de la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$ 555 55) los días quince del mes de Marzo de los años 1951 y 1952 y la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$ 555 56) el día quince del mes de Marzo del año 1953 — Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Félix María German hijo, éste concede al

vendedor el ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil (Art 2103 del Código Civil) autorizando la realización de la inscripción correspondiente

Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte con interés distinto declarando estas haberlo recibido en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo a los quince días del mes de Marzo del año 1950

Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra

Felix María German hijo

Hecho y firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramon Aristides Febles portadores de las cédulas de identidad personal Nos 3566 y 52421 series primera debidamente legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos 10074 y 125003 respectivamente dominicanos mayores de edad de este domicilio y residencia libre de excepciones

RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS Y LUNA
(TESTIGO)

RAMON ARISTIDES FEBLES,
(TESTIGO)

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo CERTIFICO — que en esta misma fecha y en mi presencia las firmas que anteceden fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra quien me ha declarado bajo al fe del juramento y en presencia de los testigos que firman este acto estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que acostumbra usar dicha Dirección General de Bienes Nacionales, y Felix Maria German hijo cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes YO NOTARIO PÚBLICO conozco de todo lo cual doy fé — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la Republica Dominicana, a los quince días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta (1950)

Ante mí,

Doctor Juan Bautista Yépez Félix,

ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO

Cédula Nº 5783, serie 1ra sello de Rentas Internas
Nº 01851/1950

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana, a los once días del mes de abril del

año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia,
87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

Agustin Aristy
Secretario
Germán Soriano
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la
Republica Dominicana a los trece dias del mes de abril del
año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia,
87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

El Presidente,
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el inciso 3º
del artículo 49 de la Constitucion de la Republica,

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publi-
cada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Ca-
pital de la Republica Dominicana a los veintiun dias del
mes de abril del año mil novecientos cincuenta anos 107º de
la Independencia, 87º de la Restauracion y 20º de la Era de
Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 6332 que otorga el exequatur de ley como Medico al
Dr Angel Rafael Roedan Majluta

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMFRO 6332

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria de
Estado de Sanidad y Asistencia Publica ha elevado al Poder E-
jecutivo en fecha 29 de noviembre de 1949 el señor Angel Ra-
fael Roedan Majluta en la cual solicita que se le conceda el
exequatur para el ejercicio de la profesion de Medico en todo
el territorio de la Republica

VISTO el título de Doctor en Medicina expedido a su fa-
vor por la Universidad de Santo Domingo, en fecha 28 de oc-
tubre de 1949,